

DECRETO N°

TEMUCO,

2668

05 JUN 2026

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la unión temporal de proveedores conformada por Cado Servicios y Producciones SpA R.U.T. 77.444.658-3 y Pastelería Artesanal SpA R.U.T. 77.243.944-K, por escritura privada de fecha 03 de junio del año 2026.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Producción de Eventos para el Hito de Cierre del Proyecto Cultural San Antonio se Encuentra", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la unión temporal de proveedores conformada por Cado Servicios y Producciones SpA R.U.T. 77.444.658-3 y Pastelería Artesanal SpA R.U.T. 77.243.944-K, por escritura privada de fecha 03 de junio del año 2026.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$16.517.600, impuestos incluidos.
3. La ejecución del evento será el día 13 de junio del año 2026, en las condiciones establecidas en la cláusula 5° del contrato.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dideco
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE(S)



3308191



CONTRATO: "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA EL HITO DE CIERRE DEL PROYECTO CULTURAL SAN ANTONIO SE ENCUENTRA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA CON PASTELERÍA ARTESANAL SPA

En Temuco, a 03 de junio del año 2026, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra, en adelante "La Prestadora", **CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 77.444.658-3, representada legalmente por don **CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Temuco, Avenida Gabriela Mistral N° 02490; y **PASTELERÍA ARTESANAL SPA**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 77.243.944-K, representada legalmente por doña **FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Temuco, Avenida Gabriela Mistral N° 02490; quienes concurren asociados como **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme a la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el acuerdo de unión temporal de proveedores suscrito entre las partes mediante escritura privada de fecha 13 de mayo del año 2026, todos los comparecientes mayores de edad, quienes

3306696



acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 315 de fecha 04 de mayo del año 2026, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 117-2026: **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA EL HITO DE CIERRE DEL PROYECTO CULTURAL SAN ANTONIO SE ENCUENTRA"**.

Por Decreto Alcaldicio número 365 de fecha 29 de mayo del año 2026 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la unión temporal de proveedores conformada por Cado Servicios y Producciones SpA y Pastelería Artesanal SpA.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la unión temporal de proveedores conformada por Cado Servicios y Producciones SpA y Pastelería Artesanal SpA, quien por medio de sus representantes acepta, la ejecución del contrato **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA EL HITO DE CIERRE DEL PROYECTO CULTURAL SAN ANTONIO SE ENCUENTRA"**.

TERCERO:

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 117-2026 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 667, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad



de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. PRECIO:

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$16.517.600, impuestos incluidos. La Municipalidad pagará los servicios contratados mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que será acompañada a la factura presenta por la Prestadora, debidamente visada, conforme lo dispuesto en el artículo 28° de las bases Administrativas.

QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO:

La ejecución del evento, será realizado el día 13 de junio del año 2026, en un espacio abierto en lo que respecta al pasa calle y recorrido de carros alegóricos; y en un espacio cerrado en lo que respecta al show dentro del barrio San Antonio. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio se reserva el derecho de modificar las fechas informadas por razones adversas u otros inconvenientes, lo que será coordinado por la unidad técnica con la prestadora.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.



SÉPTIMO. GARANTÍA.

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de folio P0065061 de Maxxa S.A.G.R. por la suma de \$694.017, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 02 de junio del año 2026 y fecha de vencimiento el día 14 de septiembre del año 2026.

OCTAVO. MULTAS:

Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, en caso de incumplimiento por parte de la Prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará multas establecidas en el artículo N° 27° de las Bases Administrativas, conforme al detalle y montos establecidos en la citada disposición

NOVENO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO. PERSONERÍAS.

La personería de don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 49 de fecha 07 de mayo del año 2025.

La personería de don **CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL** para actuar en representación de Cado Servicios y Producciones SpA consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 01 de junio del año 2026.

La personería de doña **FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES** para actuar en representación de Pastelería Artesanal SpA consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 01 de junio del año 2026.

DECIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuyos representantes deberán autorizar su firma ante Notario.



RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL
En rep. CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA

FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES
En rep. PASTELERÍA ARTESANAL SPA



Firmaron ante mí en el anverso con esta fecha don CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL, cedula de identidad N° [REDACTED] estampando impresión digito pulgar derecho, en representación de CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SpA, RUT N° 77.444.658-3 y doña FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES, cedula de identidad N° [REDACTED] estampando impresión digito pulgar derecho, en representación de PASTELERIA ARTESANAL SpA, RUT N° [REDACTED] en la calidad en que comparecen. Temuco, 04 de junio de 2026.-



COPIA
SERVIDOR

